



CÓDIGO DE ÉTICA SOCIOS COMERCIALES

AGOSTO´ 2025



Galvaprime aspira a que su conducta y la de las personas a ella vinculadas responda y se acomode, a la legislación vigente, así como sus principios de responsabilidad social, éticos y de desarrollo sostenible de general.

El presente código recoge el compromiso de la empresa con los principios de responsabilidad social, ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los administradores, profesionales y proveedores de Galvaprime.

Debido a ello, Galvaprime debe garantizar que su misión y sus valores se reflejen debidamente en su enfoque de compra de bienes y servicios.

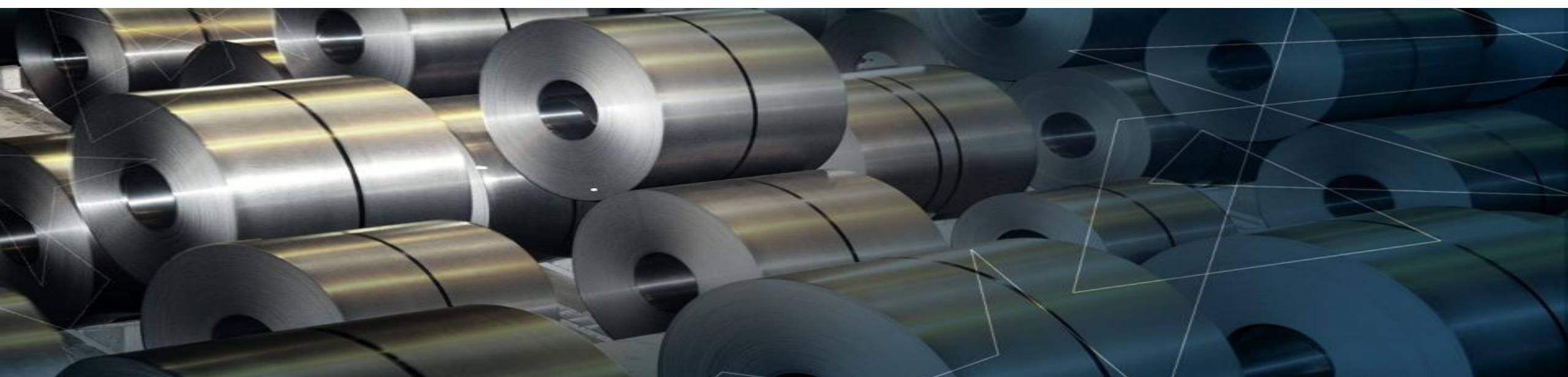
En consecuencia, Galvaprime solamente hará negocios con clientes, proveedores, contratistas, y consultores (conjuntamente referidos en el mismo como los "socios comerciales") que cumplan con las leyes, reglas, y reglamentos de control aplicables (conjuntamente referidos en el mismo como las "leyes aplicables") y como mínimo, con las normas de conducta de negocio congruentes con aquellas establecidas en este Código de ética para socios comerciales (el "Código").

El objetivo del presente código de conducta para socios comerciales es difundir y promover valores y comportamientos responsables en la actividad laboral y profesional de las empresas proveedoras en sus diferentes ámbitos de actuación.

El Código de conducta formaliza los requisitos mínimos de orden ético, social, ambiental y legal que todo proveedor debe aceptar y cumplir para colaborar con Galvaprime, asumiendo, asimismo, el compromiso de extenderlo a su propia cadena de suministro. En caso de subcontratación por el proveedor, éste se responsabilizará de que sus contratistas ejerzan su actividad igualmente cumpliendo con todos los principios recogidos en este documento.

El presente código se aplica a todos los socios comerciales de Galvaprime y a sus subcontratistas.

¡Nuestro compromiso es tan fuerte, como el acero!





Legislación

El socio comercial debe cumplir con la legislación aplicable del país en los que opera, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Galvaprime y producir consecuencias adversas para la compañía o su entorno. Cuando el socio comercial deba hacer frente a exigencias contrapuestas, deberá buscar alternativas que le permitan respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Galvaprime...

Derechos Humanos

Todo socio comercial deberá respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones que la desarrollan, así como las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo con respecto a los derechos de los trabajadores en el desempeño de sus actividades. Especialmente, el socio comercial deberá promover y respetar, entre otros, los siguientes principios:

- Respetar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras e higiénicas y cumplir con las normativas de prevención de riesgos laborales que le sean de aplicación.
- Pagar salarios dignos respecto a los salarios mínimos establecidos legalmente.
- No permitir horarios de trabajo excesivos y favorecer la conciliación laboral.
- No someter a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o verbal o cualquier otra forma de intimidación.
- Impedir el trato duro o inhumano en las prácticas de empleo, trabajo infantil o trata de personas.

Inclusión, Diversidad y Acoso

Creemos y promovemos la diversidad e inclusión, por lo que no toleraremos la discriminación, el acoso o cualquier tipo de hostigamiento en el lugar de trabajo.

Integrar criterios de igualdad de oportunidades y no discriminación, realizando una selección, promoción, acceso a la formación y cualquier otra práctica de gestión de personas basada en el mérito profesional y en valoraciones objetivas. No permitir tipo alguno de discriminación asociado al origen étnico o cultural, sexo, identidad de género, opción sexual, discapacidad, nacionalidad, religión, edad, origen social o ideología, entre otros.

Dado este fuerte compromiso, esperamos que se cumpla y tengan políticas, procedimientos y capacitación establecidos para garantizar que su organización y su personal cumplan con todas las leyes aplicables contra la discriminación y el acoso en el lugar de trabajo y en el proceso de contratación.

No toleraremos el uso del trabajo infantil, el trabajo forzoso o la trata de personas.



SEGURIDAD Y SALUD

Un lugar de trabajo seguro es un beneficio y una garantía que Galvaprime brinda a sus colaboradores. Estamos comprometidos con la seguridad y la salud de nuestros colaboradores, otorgamos todo lo necesario para el buen desempeño de sus funciones de manera segura; protegiéndolos contra posibles accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Por ello, pedimos lo mismo de nuestros socios comerciales. Se debe asegurar un fuerte compromiso con la salud y seguridad de nuestros clientes, nuestros colaboradores, comunidades y otras personas que son impactadas por sus operaciones, trabajos y servicios. Dado lo anterior, se espera que tomen todas las medidas necesarias para proporcionar condiciones de trabajo seguras y responsables con el entorno, el medio ambiente y las regulaciones correspondientes



MEDIO AMBIENTE

Galvaprime está fuertemente comprometido con la protección y preservación del medio ambiente, buscamos que nuestras operaciones estén en armonía con la naturaleza y fomentamos el desarrollo e implantación de sistemas de prevención, control y disminución de impactos ambientales en nuestras operaciones sin excepción, es por ello que exhortamos a nuestros socios comerciales a :

- Minimizar el uso de sustancias peligrosas para la salud y el medioambiente
- Reducir la contaminación del aire, el consumo de energía y agua,
- Gestionar los residuos peligrosos de forma responsable.
- Utilizar los materiales y recursos de forma eficiente; dar preferencia a los materiales reutilizables, reciclados y reciclables.
- Obtener materiales de fuentes sostenibles y locales siempre que sea posible.
- Reducir gases de efecto invernadero

A petición de Galvaprime, el Proveedor deberá proporcionar datos relacionados con su huella de CO2 (alcance del 1 al 3) para los bienes, procesos de fabricación y servicios proporcionados.



Abastecimiento responsable de minerales

Galvaprime está comprometida con la conducta empresarial ética y el abastecimiento responsable.

Trabajamos diligentemente con nuestros socios de la cadena de suministro para garantizar que en nuestros productos no incorporen minerales en conflicto como: cobalto, mica y silicio de entidades que directa o indirectamente financien conflictos o que puedan estar vinculados con abusos de derechos humanos en un intento por apoyar el desarrollo de la economía en ciertas áreas de alto riesgo.



Difusión de los criterios ESG (Environmental, Social y Governance):

Los Socios comerciales apoyarán y difundirán la importancia de adoptar los criterios ESG a lo largo de la cadena de suministro como una práctica ética y responsable que ayudará a mejorar el impacto operativo de los negocios en lo social y ambiental.



SOBORNO-CORRUPCIÓN

“Mientras su organización trabaje para nosotros, no puede ofrecer, otorgar ni aceptar ningún tipo de soborno, comisión ilícita, obsequio o beneficio diseñado para influir en una decisión comercial o para obtener o retener un determinado negocio.”

Esta prohibición se aplica a los pagos, obsequios en efectivo o en especie, ya sean hechos directamente o a través de terceros.

Las invitaciones o solicitudes destinadas a pagar un soborno pueden ser, aunque a menudo no lo sean en forma directa, solicitudes de dinero en efectivo o favores. A menudo son solicitudes o sugerencias sutiles o pueden ocultarse en transacciones o relaciones complejas.

Esté atento a todas las formas de solicitudes de soborno e informe cualquier solicitud sospechosa a nuestro **Comité de Ética y conducta**.

Ofrecer entretenimientos, viajes y hospitalidades de lujo u orientar u ofrecer negocios con descuento a uno de nuestros empleados o sus familiares, ofrecer oportunidades de empleo a familiares o clientes o apoyar organizaciones benéficas respaldadas o proporcionar servicios o pagos a funcionarios gubernamentales o sus miembros familiares, son ejemplos de sobornos y están prohibidos.

En pocas palabras, nosotros y nuestros socios comerciales no damos ni aceptamos ningún pago, obsequios, hospitalidad o ventajas para influir en una decisión comercial, para obtener o retener negocios en nuestro nombre o en relación con nuestras operaciones.





CONFLICTOS DE INTERÉS

“Esperamos que nuestros proveedores estén muy atentos a los posibles conflictos de intereses organizacionales y personales que pudieran afectar los negocios Galvaprime.”

Nuestros socios comerciales deben evitar cualquier actividad que cree un conflicto de intereses o la apariencia de un conflicto de interés que ponga en cuestión la objetividad o la lealtad a Galvaprime. Cada socio comercial reconoce que no usará su posición para obtener ganancias personales a expensas de Galvaprime.

Esperamos que, con objeto de que nuestros socios comerciales mantengan y garanticen su plena independencia, deberán identificar y resolver cualquier situación de conflicto de interés, real o potencial, que presente cualquiera de sus empleados. Ante la existencia de un posible conflicto de intereses, el proveedor deberá considerar los principios generales de actuación:

- Deber de abstenerse en las deliberaciones, en las tomas de decisiones y en el acceso a información confidencial.
- Deber de transparencia y declaración proactiva sobre los conflictos de interés a la Oficina de Ética y Cumplimiento de Cepsa a través del canal habilitado etica@galvaprime.com.



evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Galvaprime...



CONFIDENCIALIDAD

“El socio comercial debe respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia de su relación con Galvaprime en el desempeño de su actividad profesional, entre los que se encuentran datos de carácter personal, información sensible de negocio o información privilegiada”

Galvaprime garantiza en todo momento el derecho a la protección de datos de sus empleados y las de las personas físicas que integran sus grupos de interés, protegiendo y haciendo un uso apropiado de los mismos, respetando en todo caso, la legislación aplicable en cada circunstancia.

Exigimos que nuestros socios comerciales cumplan con la legislación aplicable en materia de protección de datos y privacidad aplicable y que realicen los tratamientos de datos en el marco de la relación contractual con Galvaprime.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los socios comerciales deben garantizar que implementan las medidas de seguridad de la información necesarias que aseguren que tanto la información digital contenida en sus sistemas así como la de tipo documental presentan la protección adecuada en función de su nivel de confidencialidad.

Adicionalmente, deben garantizar que disponen de un modelo de control efectivo que verifica la efectividad de las medidas de seguridad implantadas y que dicho modelo se revisa y se actualiza con una periodicidad adecuada.

COMUNICACIÓN Y CAPACITACION

Esperamos que comunique los contenidos y el objetivo de nuestro Código de Ética de Socios Comerciales a su personal.

Consideramos una buena práctica implementar un programa de concientización y capacitación sobre ética, que promueva la toma de decisiones empresariales éticas y explique los beneficios de esas prácticas comerciales. Finalmente, esperamos que evalúe periódicamente su cumplimiento sobre este Código de Ética



INCUMPLIMIENTOS

Su organización y su personal tienen la obligación de reportar cualquier violación real o presunta del Código de Ética de Proveedores o de cualquier ley relacionada con cualquier trabajo que su empresa realice para nosotros.

El incumplimiento por parte del socio comercial del contenido en el presente código puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con Galvaprime.

En función de la gravedad del incumplimiento, éstas pueden ir desde un aviso, pudiendo llegar hasta su descalificación como proveedor; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

Galvaprime pone a disposición de sus proveedores un canal a través del cual podrá comunicar hechos que puedan ser considerados vulneraciones o incumplimientos del presente código.

Puede informarnos sobre cualquier infracción real o supuesta o solicitar orientación sobre cualquier duda que pudiera tener, comunicándose a través de nuestro Canal de Denuncias de la Comisión de Ética:

- a. Teléfono: (81) 8308 7632; (81) 8308 7633
- b. Dirección de correo: etica@galvaprime.com
- c. Página de internet: <https://www.galvaprime.com>
- d. Portal de proveedores
- e. Portal de Clientes

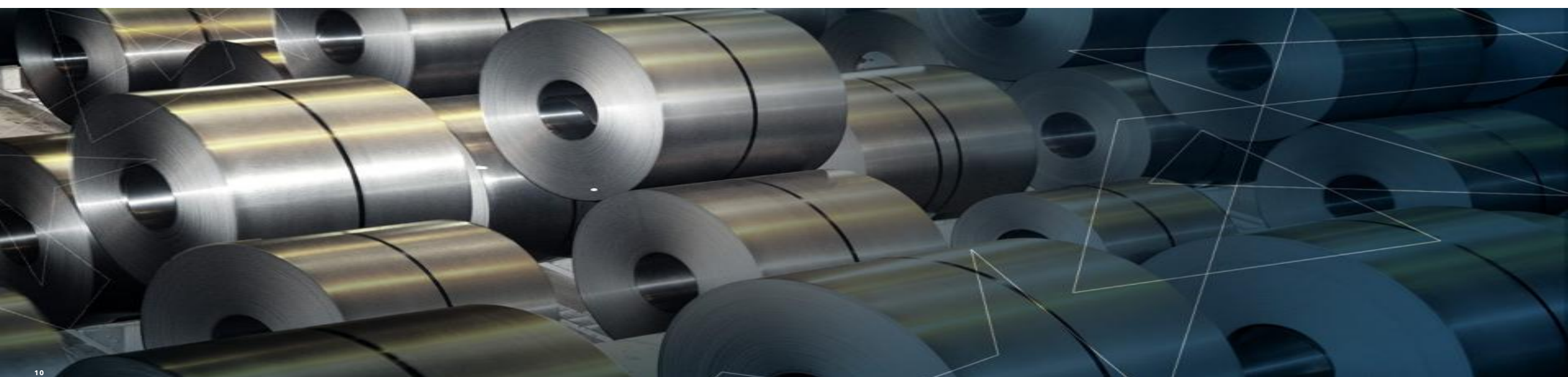
Creemos que cualquier persona, incluidos nuestros proveedores y su personal, deben sentirse libres de denunciar cualquier violación real o presunta de este Código de Ética de Proveedores, de nuestras políticas o cualquier violación de la ley sin temor a represalias.

Honestidad, integridad y Responsabilidad social..

Aprobación y Revisión

Este Código ha sido aprobado por el Comité de Ética en su reunión mantenida el 05 de Agosto de 2025 y es efectivo desde el momento de su aprobación.

El contenido del presente documento será actualizado, y revisado periódicamente, siguiendo el mismo procedimiento que en su elaboración, y adaptándolo a los cambios de la sociedad en general y de Galvaprime en particular, y se podrá disponer de la última versión aprobada en la web de Galvaprime.



Carta de Acuse y Aceptación del Código para Socios Comerciales

El socio reconoce haber leído y comprendido los términos y condiciones expresadas en el Código Ético para socios comerciales y confirma su aceptación, adhesión y compromiso con el cumplimiento del mismo.

- Acepto los principios y conductas que debo observar,
- Tengo conocimiento de que la firma de este acuse de recibo no obliga a Galvaprime a establecer ningún tipo de relación comercial con la empresa firmante.
- Al firmar este documento declaramos que nos adherimos a las políticas de igualdad de trato para nuestros colaboradores en cuanto a género, orientación sexual, edad, condición social y origen étnico, eliminando toda discriminación de nuestra organización.

Por lo que declaro que he recibido y leído el Código de Ética de Galvaprime S.A. de C.V. y que comprendo su contenido, además, renuevo / expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Código conforme lo establecido en este documento, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

Razón social del socio: _____

RFC: _____

Representante Legal: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Este Código ético fue aprobado en la reunión del Comité de Ética de Galvaprime S.A de C.V.